

 Libertad y Orden	República de Colombia Rama Judicial del Poder Público Distrito Judicial de Cali Juzgado Primero Civil Municipal Avenida 2 Norte No. 23AN-11 Oficina 101 Teléfono (02) 8808070 Ext. 101 Correo electrónico: j01cmcali@cendoj.ramajudicial.gov.co Código No. 760014003001	SIGC
---	--	-------------

CONSTANCIA SECRETARIAL: Santiago de Cali V., 9 de diciembre de 2021.- A despacho de la señora Juez, poniendo en conocimiento el memorial presentado por la parte demandada, solicitando se reconozca personería. Sírvase proveer.

Lida Ayde Muñoz Urcuqui
Secretaría

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL

Santiago de Cali, nueve (09) de diciembre de dos mil veintiuno (2021).

Auto

Referencia: SUCESIÓN

Causante: **HUMBERTO CRUZ**

Demandantes: ELIZABERTH CRUZ LOZANO – elizacruz97@hotmail.com
LUZ MARY CRUZ LOZANO – luzc25414@gmail.com

Apoderado: Dr. DIEGO ALEJANDRO FERNÁNDEZ OSPINA – alejof.o@hotmail.com

Demandados: CAROLINA CRUZ ARTEAGA – caritocruz19@hotmail.com
DAVID CRUZ ARTEAGA – davidcruzarte@gmail.com
ESTEFANÍA CRUZ GÓMEZ – estefaniacruz2708@hotmail.com
KARIN CRUZ CHANTRE – karenc10@hotmail.com
HUMBERTO CRUZ CHANTRE – davidcruzarte@gmail.com
FRANCY LORENA CRUZ CHANTRE – anagobe20@hotmail.com
Y demás herederos indeterminados

Radicación: 760014003001 **20210038400**

Atendiendo el escrito que antecede, mediante el cual el apoderado judicial de los demandados CAROLINA CRUZ ARTEAGA y DAVID CRUZ ARTEAGA, en donde se solicita se le reconozca personería y se le informa el estado actual del proceso, se procede a ordenar estarse a lo dispuesto en la providencia No. 1555 del 11 de junio de 2021, por medio de la cual se Rechazó la demanda por no haber sido subsanada dentro del término concedido, ordenando el archivo del mismo.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Primero Civil Municipal de Cali,

RESUELVE:

PRIMERO: ESTESE la peticionaria a lo dispuesto en el Auto No. **1555 del 11 de junio de 2021** por medio de la cual se Rechazó la demanda por no haber sido subsanada dentro del término concedido, ordenando el archivo del mismo.

NOTIFÍQUESE

Firmado electrónicamente
ELIANA NINCO ESCOBAR
JUEZA

JUZGADO 1 CIVIL MUNICIPAL
SECRETARÍA

En Estado No. **203** de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: **10 de diciembre de 2021**

Lida Ayde Muñoz Urcuqui
Secretaría

Firmado Por:

Eliana Mildreth Ninco Escobar
Juez
Juzgado Municipal
Civil 001
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **39f3a46a94be4ab2690121b713066c6fa7112700058a90eacf09b89f5b385d45**

Documento generado en 09/12/2021 01:36:50 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>